

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81
FUENLABRADA
RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2024, aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito PMD: número 01/24 y modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general 2024, “Subv. C. F. Fuenlabrada S. A. D.”, por importe de 200.000,00 euros, tras resolver las reclamaciones presentadas en el período de exposición al público de la modificación presupuestaria inicialmente aprobada en sesión plenaria ordinaria, de 11 de junio de 2024 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 13 de junio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación aprobada:

CAPÍTULO GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
I. GASTOS DE PERSONAL	4.526.787,22	0,00	200.000,00	4.326.787,22
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.386.520,16	200.000,00	0,00	2.586.520,16

Asimismo, se sometió a exposición pública la modificación del anexo de subvenciones nominativas del ejercicio 2024, quedando definitivamente aprobado, según se detalla a continuación:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA	OBJETO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
4069/341/47914 SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D.	Divulgación y promoción del Fútbol	550.000,00 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Fuenlabrada, a 12 de julio de 2024.—El alcalde presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/11.530/24)

